



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GAMANIEL BLANCO MURILLO”

R.M. N° 203 - 2020 - MINEDU 20. 07 . 2020
INSTITUCIÓN LICENCIADA DE EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN
INICIAL DOCENTE Y CONTINUA A GRAN ALTURA

FORMADOR/ADMINISTRATIVO:

**E. JUAN
MALLQUI MEJIA**

GRADO OBTENIDO:

**EGRESADO DE
MAESTRIA**



Cerro de Pasco - 2025



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección de Formación Inicial Docente



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CURRICULO VITAE



E. Juan MALLQUI MEJIA

I. DATOS PERSONALES:

D. N. I.	41964520
DIRECCIÓN	JR. EL PRADO N° 72
FECHA DE NACIMIENTO	03 – 07 - 1983
CORREO INSTITUCIONAL	emallquim@gamanielblanco.edu.pe
CORREO PERSONAL	03juanmejia_03@gmail.com
CARGO ACTUAL	DOCENTE
NUMERO MOVIL	964754476

II. ESTUDIOS Y GRADOS:

GRADO	ESPECIALIDAD / MENCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE OBTENCIÓN TITULO / GRADO
DOCTORADO				
MAESTRIA				
TITULO	Profesor de Educación Física	IESPP "Gamaniel Blanco Murillo"	Marzo del 2020	27 de enero de 2026
SEGUNDO TITULO	Psicólogo	Universidad Peruana Los Andes		26 de febrero del 2021

III. DATOS DE LA PLAZA

DOCENTE	NUMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA
NOMBRADO (a)		
CONTRATADO (a)		

IV. CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	FECHA DEL DOCUMENTO
Responsable del Área de Psicopedagogía	RD N° 142-2019-DG/IESPP“GBM”-CP	22 de Julio de 2019

V. EXPERIENCIA LABORAL

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	FECHA DEL DOCUMENTO
Docente contratado	RDR N° 1101-2019-DREP	06 de septiembre de 2019
Docente contratado	RDR N° 0438-2020-DREP	13 de abril de 2020
Docente contratado	RDR N° 0428-2021-DREP	13 de abril de 2021
Docente contratado	RDR N° 2228-2022-DREP	09 de marzo de 2022
Docente contratado	RDR N° 0567-2023-DREP	26 de abril de 2023
Docente contratado	RDR N° 0728-2025-DREP	26 de mayo de 2025

VI. CAPACITACIONES (ULTIMO 5 AÑOS)

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS	FECHA
CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN REGLAMENTO DE VOLEY	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	240	21 de febrero de 2025
PSICOLOGÍA DEPORTIVA	Consejosiberoamericanos	375	6 de febrero de 2025
CURSO DE CAPACITACIÓN ASPECTOS GENERALES Y SUB APECTOS DE LA PSICOMOTRICIDAD	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	240	03 de febrero de 2025

PREESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES	IPD – Dirección Nacional de Capacitación y técnica deportiva	120	25 de febrero de 2025
EVALUACIÓN DEL JOVEN FUTBOLISTA	FUTEC		24 de febrero de 2025
APRENDIZAJE DE LAS TECNICAS Y ALINEACIONES DEL EQUIPO DE VOLEY - 2023	Centro de alta enseñanza deportiva CAED	96	Febrero de 2023
ENTRENADOR DE NATACIÓN – NIVEL II	Centro de alta enseñanza deportiva CAED	360	20 de noviembre de 2023
ENTRENADOR DE NATACIÓN – NIVEL I	Centro de alta enseñanza deportiva CAED	360	20 de marzo de 2023
DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS	IPD – Dirección Nacional de Capacitación y técnica deportiva	04	03 de noviembre de 2022

VII. PUBLICACIONES Y/O PRODUCCIÓN INTELECTUAL

OBRA / TITULO	DATOS	FECHA
Artículo: La educación intercultural y el desarrollo de la personalidad de las generaciones enfocada al bicentenario	EESPP – Revista “El Heraldó”	

VIII. RECONOCIMIENTO

MENCIÓN	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA
Reconocer y felicitar por su participación como PONENTE	RD. N° 1237-2024 UGEL Puerto Bermúdez	25 de noviembre de 2024
Colegio de Psicólogos – Ayacucho	Certificado	Mayo de 2024
Asociación de Psicólogos de Lima	Certificado	27 de junio de 2020

IX. CURSOS / MODULOS A CARGO EN EL 2025 – I

CURSO / MODULO	PROGRAMA QUE PERTENECE	CICLO
Planificación, mediación y evaluación de los aprendizajes I	Educación Física	II
Didáctica General de la Educación Física	Educación Física	III
Practica e Investigación X	Educación Física	X

Cerro de Pasco, 6 de Abril del 2025



Juan MALLOQUI MEJIA
CPPe 2041964520

*DATOS
PERSONALES*

*ESTUDIOS Y
GRADOS*



UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”

Unidad de Posgrado

Facultad de Psicología

Constancia de Egresado

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO,

HACE CONSTAR

Que, Don (ña) **EPIFANIO JUAN, MALLQUI MEJIA**. identificado con DNI N° **41964520** registrado con el Código N° **2020190841**, ha concluido satisfactoriamente la maestría durante los periodos 2020 - 2021, de acuerdo con el Plan de Estudios de la **MAESTRÍA EN PSICOLOGIA MENCION EN INTERVENCIÓN PSICOLOGICA E INVESTIGACION**, considerándose como **EGRESADO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Cayhuayna, 25 de enero del 2023.




Dr. Enrique Suero Rojas
Director de Posgrado Psicología

REG.-UPG FP N°008-2023



Nº 040886



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA
EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA

A Don(ña)

TITULADO (A) en INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "GAMANIEL BLANCO MURILLO"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Cerro de Pasco a los 27 días del mes de Enero de 2006



Jorge Solís Concor
DIRECTOR GENERAL
0841-8449

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MEHAIA LUZ GUILLER ESPIROZA
DIRECTORA
FOR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Signature]
INTERESADO

REGISTRO



Director General

N° de Folio 147

N° de Registro de Título 699

Fecha, 01 MAR 2006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: REGIONAL DE EDUCACION PASCO

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Epifanio Juan MALLQUI MEJIA

Nacido en Yanacancha Pasco Pasco (DEPARTAMENTO) el 3 de Julio de 1983 D.N.I 41964520

Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO

con el N° DREP-P-000656 de conformidad con la R.D. N° 0378130 MAR. 2006



TERMINTE GO-TIMEN. T-010

JOSE ESPINOSA ROJAS

Exp. en el área de administración II Dirección Regional de Educación Pasco C.A. 600453148



Dr. FREDDY W. PARAZ RIVERA

Exp. en el área de administración II Dirección Regional de Educación Pasco C.A. 6004407244

TÉCNICO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario en sesión del 19 de Febrero del 2021 acordó

Conferir el Título Profesional de:

Psicólogo

a Don(ña):

EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA

Egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Psicología, aprobado en acto académico el 09 de Febrero del 2021

Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la Nación los acuerdan.

Dado y firmado en Huancayo, 26 de Febrero del 2021



[Signature]
Doctor Esteban Catalino Jara Rodríguez
Rector



[Signature]
Magistrado Luis Alfredo Cuchibuta Villegas
Secretario General



[Signature]
Doctor Williams Romald Chaves Acuña
Decano

Código de Universidad: 037
El Diploma de Título Profesional: (F)
Inscrito con el Registro Nro.: 620200000794
Libro Nro.: 34 - F
Folio Nro.: 110
Resolución Nro.: 0331-2021-~~091~~ 91R 038
Fecha de Resolución de Consejo Universitario: 19 de Febrero del 2021
Tipo de Documento: Dni
Nro de Documento: 41964520
Modalidad de obtención del Título Profesional: Teóric
Modalidad de Estudios: S
Tipo de emisión del Diploma: Original

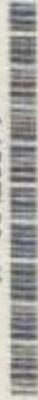
Huancayo, 26 de Febrero del 2021



Alcaldía Luis Alfredo Calderón Villegas
Secretaría General

PERU

H° 00120570



*RESOLUCIÓN DE
NOMBRADO /
CONTRATO 2025*

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



0728

Resolución Directoral Regional N°

-2025

Cerro de Pasco, **26 MAYO 2025**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01743510, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueban los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	MALLQUI NEJA, EPIFANIO JUAN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 41964520
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	3/07/1983
CODIGO MODULAR	1041964520
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

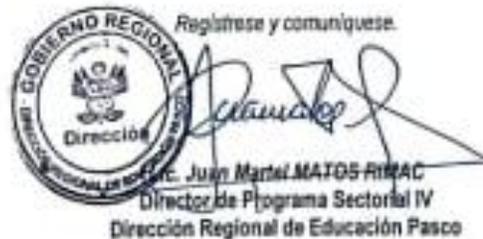
NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	221891218516
CARGO	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE POR FALLECIMIENTO DE: SANCHEZ BALLARDO, ALEJANDRO, Resolución N° 0581-2021-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	01743510	N° DE FOLIOS	247
REFERENCIA	MEMORANDO N° 1031-2025-GRP-GGR-GRDS/DRECCD		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 3 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Juan Manuel MATOS FERRAC
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JMM/DREP
TATH/DGRH
MACH/MTA II

*CARGO
DIRECTIVOS Y
JERARQUICO*



PERU

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección de Formación Inicial Docente

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. N° 0205-81-ED 18-03-1981**Institución Acreditada Formando Docentes Líderes y Competitivos**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 142-2019-DG/IESPP "GBM"-CP

Cerro de Pasco, 22 de julio de 2019

VISTO:

El expediente N° 642 de fecha 19 de julio de 2019, compuesto de cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, siendo política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo" de Cerro de Pasco, fortalecer y garantizar un servicio de calidad en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el presente año lectivo;

Que, mediante la Resolución Secretaria General N° 333-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos" Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el mismo que establece los procedimientos y criterios para la selección de personal docente idóneo que ocupa el encargo de las plazas;

Que, el encargo es de carácter temporal excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal, estando a lo informado, opinado y aprobado por la Dirección General de la institución del rubro;

De, conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, capítulo V, artículo 29° y literal c), sobre gobierno y organización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, su Reglamentación Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, R. S. G. N° 333-2017-MINEDU, Reglamento Interno y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° ENCARGAR PUESTO Y FUNCIONES, al docente que a continuación se indica por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MALLQUI MEJÍA, Epifanio Juan
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41964520
 CÓDIGO MODULAR : 1041964520
 ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR I.E.S.P.P. "G.B.M."
 CÓDIGO DE LA PLAZA : 2218712118511
 CARGO : RESPONSABLE DEL ÁREA DE PSICOPEDAGOGÍA
 VIGENCIA : Desde el 19-07-2019 hasta el 31-12-2019

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que la encargatura se dará por concluida por reasignación, racionalización también por sanción de suspensión o cese temporal del docente encargado o si éste solicita licencia sin goce de remuneraciones o formule renuncia voluntaria y previo estipulado.

ARTÍCULO 3° EXPEDIR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



*EXPERIENCIA
LABORAL*



1101

Resolución Directoral Regional N° _____ -2019

Cerro de Pasco, **06 SEP 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°854390-2019-DRE/P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MALLQUI MEJIA, EPIFANIO JUAN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41964520
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/07/1983
CÓDIGO MODULAR : 1041964520
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221871218511
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : POR CESE DE FERNANDEZ CHACA RODRIGO RD N° 1218-2006-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 854390-2019-DRE/P N° DE FOLIOS : 57
REFERENCIA : OFICIO N° 326-2019-DG/IESPP "GBM"-CP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/07/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Grimaldo Cristobal Apolinario
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

GCA/DREP
PHSM/DOA
CLZM/EA-II
MACHM/TA-II



Que transcriba a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral Regional N° 0438 *-2020*

Cerro de Pasco, **13 ABR 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°972662-2020-DREP - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MALLQUI MEJIA, EPIFANIO JUAN
DÓC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41964520
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/07/1983
CODIGO MODULAR : 1041964520
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221871218511
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : POR CESE DE FERNADEZ CHACA RODRIGO RD N° 1218-2006-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 972662-2020-DREP N° DE FOLIOS : 102
REFERENCIA : OFICIO N° 069-2020-DG/IESPP"GBM"-CP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 18/03/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Dionicio Alejandro BORJA CONTRERAS
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

DABC/DREP
PHSM/DOA
SCHA/EA-II



Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA II

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 0428 -2021

Cerro de Pasco, **13 ABR 2021**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1087032-2021-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MALLQUI MEJIA, EPIFANIO JUAN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41964520
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	3/07/1983
CODIGO MODULAR	:	1041964520
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION FISICA

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 10228 -2022

Cerro de Pasco, **09 MAR 2022**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01214076, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MALLQUI MEJIA, EPIFANIO JUAN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41964520
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/07/1983
CODIGO MODULAR : 1041964520
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 221861218515
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HERRERA QUINTANA, ADRIAN, Resolución N° 0126-2021-DREP



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01214076 N° DE FOLIOS : 138
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0210-2022-DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Edson
Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP
SAG/DOA
SCHA/EA-II
MACHM/TA-II

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 221871218511
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : POR CESE DE FERNADEZ CHACA RODRIGO RD N° 1218-2006-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1087032-2021-DREP N° DE FOLIOS : 129
REFERENCIA : OFICIO N° 075-2021-DG/EESPP "GBM"-CP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP
SAG/DOA
SCHA/EA-II
MACHM/TA-II

Dirección Regional de Educación Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0567 -2023-DREP

Cerro de Pasco,

26 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1368349-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la



Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MALLQUI MEJIA, EPIFANIO JUAN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41964520
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/07/1983
CODIGO MODULAR : 1041964520
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 221891218516
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: SANCHEZ BALLARDO, ALEJANDRO,
Resolución N° 0581-2021-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1368349-2023-DREP N° DE FOLIOS : 191
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0625-2023-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 5/04/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
Mg. Josué JIMENEZ BONILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

CAPACITACIONES



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
Resolución N° 1669 - 2022 R-UNE / 1754 - 2023 R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA

Por haber culminado y aprobado el programa:

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN REGLAMENTO DE VOLEIBOL

DIRIGIDO: DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Organizado por el Centro de Cooperación Social y Desarrollo Sostenible – CECOOSDES.

Realizado del 16 de diciembre del 2024 al 19 de febrero del 2025.

Con un valor oficial de **240 horas pedagógicas**.

Se expide el certificado para fines que estime conveniente.

Chosica, 21 de febrero del 2025



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
RECTORA



Lic. Maribel Quiroz Caldas
DIRECTORA EJECUTIVA - CECOOSDES

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN REGLAMENTO DE VOLEIBOL

TEMARIO CURRICULAR

MÓDULO I	
ASIGNATURAS	HORAS
Instalaciones, equipamiento y participantes.	40
Formato de juego.	40
MÓDULO II	
ASIGNATURAS	HORAS
Acciones de juego, interrupciones, demoras e intervalos.	40
El jugador líbero.	40
MÓDULO III	
ASIGNATURAS	HORAS
Conducta de los participantes.	40
Los árbitros.	40
Diagramas.	40
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS	240

PROMEDIO FINAL

18

LA VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO PODRÁ EFECTUARSE:

- Código QR
- OFICINA DEL CONVENIO EDUCATIVO "CECOOSDES" EN JR. PARAGUAY N°128 - LIMA

NÚMEROS DE VERIFICACIÓN



987864172 – 982292147





Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
Resolución N° 1669 - 2022 R-UNE / 1754 - 2023 R-UNE



CERTIFICADO

Otorgado a:

EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA

Por haber culminado y aprobado el programa:

CURSO DE CAPACITACIÓN ASPECTOS GENERALES Y SUB ASPECTOS DE LA PSICOMOTRICIDAD

DIRIGIDO: DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Organizado por el Centro de Cooperación Social y Desarrollo Sostenible – CECOOSDES.

Realizado del 25 de noviembre del 2024 al 29 de enero del 2025.

Con un valor oficial de **240 horas pedagógicas**.

Se expide el certificado para fines que estime conveniente.

Chosica, 03 de febrero del 2025



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
RECTORA



Lic. Maribel Quiroz Caldas
DIRECTORA EJECUTIVA - CECOOSDES

CURSO DE CAPACITACIÓN ASPECTOS GENERALES Y SUB ASPECTOS DE LA PSICOMOTRICIDAD

TEMARIO CURRICULAR

MÓDULO I		HORAS
ASIGNATURAS		
Área psicomotriz taller práctico.		40
Enfoque de la corporeidad - Taller práctico.		40
MÓDULO II		HORAS
ASIGNATURAS		
Aspectos generales de la psicomotricidad.		40
Taller práctico.		40
MÓDULO III		HORAS
ASIGNATURAS		
Sub aspectos de la psicomotricidad.		40
Taller práctico.		40
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS		240

LA VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO PODRÁ EFECTUARSE:

- Código QR
- OFICINA DEL CONVENIO EDUCATIVO "CECOOSDES" EN JR. PARAGUAY N°128 - LIMA

NÚMEROS DE VERIFICACIÓN



987864172 – 982292147



PROMEDIO FINAL

18



Universidad
San Ignacio
de Loyola



La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva otorga esta constancia a:

Epifanio Juan Mallqui Mejía

Por haber participado en el Ciclo de Seminarios virtual: Procesos Metodológicos y Fisiológicos en la Iniciación Deportiva, en el tema "**PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES**", organizado por el Instituto Peruano del Deporte y la Universidad San Ignacio de Loyola, desarrollado el 1 de febrero.

Lima, 25 de febrero del 2025

Ilich Máximo Ascarza López

Director Nacional de Capacitación y
Técnica Deportiva (e)

Christian De La Torre Choque

Director de la carrera de Ciencias de
la Actividad Física y del Deporte de la
Universidad San Ignacio de Loyola

PENA-573-0000392-2025



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

FUTECH, el centro de estudios de la Federación Peruana de Fútbol
Otorga el presente certificado

A: EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA

Por haber participado del curso: **Evaluación del joven futbolista.**

Desarrollado del 20 de enero al 20 de febrero del 2025, con una duración de 120 horas.
Lima, 24 de febrero de 2025




Ivy Plasencia Verde
Jefa de Desarrollo Académico
Federación Peruana de Fútbol




Mg. Ing. Agustín Lozano Saavedra
Presidente
Federación Peruana de Fútbol




Ernesto Pauca Tolentino
Coordinador Académico
FUTECH - FPF

CENTRO DE ALTA ENSEÑANZA DEPORTIVA CAED

CERTIFICADO

El Centro De Alta Enseñanza Deportiva Certifica a:

EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de:
**APRENDIZAJE DE LAS TECNICAS Y ALINEACIONES
DEL EQUIPO DE VOLEY - 2023**

Realizado en los meses de Enero a Febrero del 2023.

Con una duración de 96 horas lectivas



TEMARIO

- ALINEACIONES DEL EQUIPO DE VOLEY
- POSICIONES, POSTURAS Y MOVIMIENTOS FUNDAMENTALES.
- JUEGO DE PASES Y PASES DE ATAQUE
- RECEPCION DEL ATAQUE

**REGISTRO
CÓDIGO DE
CERTIFICACIÓN**
CTAVC-2023-002

FECHA DE INICIO:

28 DE ENERO
.....

FECHA DE TÉRMINO

08 DE FEBRERO
.....



**CENTRO DE ALTA
ENSEÑANZA DEPORTIVA
CAED**

CERTIFICADO

El Centro De Alta Enseñanza Deportiva Certifica a:

EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de:

ENTRENADOR DE NATACIÓN – NIVEL I I

Realizado en el mes de octubre y noviembre del 2023.

Con una duración de 360 horas lectivas



Chiclayo, 20 de Noviembre del 2023



CENTRO DE FORMACIÓN



CIGED



CEFEDA

TEMARIO

- **PLANIFICACIÓN DE UN ENTRENAMIENTO**
- **ENTRENADOR-FORMADOR**
- **ETAPAS DE DESARROLLO**
- **LESIONES EN EL DEPORTE**
- **OBSERVACIÓN DE HABILIDADES**
- **DESARROLLO DE HABILIDADES**
- **PREPARACIÓN FÍSICA**
- **ENSEÑANZA DE LAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS**
- **PSICOPELAGOGÍA**
- **PRIMEROS AUXILIOS**
- **SALVAMENTO**

REGISTRO

CÓDIGO DE

CERTIFICACIÓN

CENC-NI-2023-050

FECHA DE INICIO:

07 DE OCTUBRE

.....

FECHA DE TÉRMINO

11 DE NOVIEMBRE

.....



**CENTRO DE ALTA
ENSEÑANZA DEPORTIVA
CAED**

CERTIFICADO

El Centro De Alta Enseñanza Deportiva Certifica a:

EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de:

ENTRENADOR DE NATACIÓN – NIVEL I

Realizado en el mes de Febrero y marzo del 2023.

Con una duración de 360 horas lectivas



Chiclayo, 20 de Marzo del 2023



CENTRO DE FORMACIÓN



CIGED



CEFEDA

TEMARIO

- **PLANIFICACIÓN DE UN ENTRENAMIENTO**
- **ENTRENADOR-FORMADOR**
- **ETAPAS DE DESARROLLO**
- **LESIONES EN EL DEPORTE**
- **OBSERVACIÓN DE HABILIDADES**
- **DESARROLLO DE HABILIDADES**
- **PREPARACIÓN FÍSICA**
- **ENSEÑANZA DE LAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS**
- **PSICOPELAGOGÍA**
- **PRIMEROS AUXILIOS**
- **SALVAMENTO**

REGISTRO

CÓDIGO DE

CERTIFICACIÓN

CENC-NI-2023-020

FECHA DE INICIO:

14 DE FEBRERO

.....

FECHA DE TÉRMINO

14 DE MARZO

.....



///////

La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva otorga esta constancia a:


Epifanio Juan Mallqui
Mejia

Por haber participado en el seminario virtual "**DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS**", desarrollado el 05 de octubre, equivalente a 4 horas pedagógicas.

Lima, 3 de noviembre del 2022



Karina Yomar Pérez Salazar

Directora Nacional de Capacitación y
Técnica Deportiva

*PUBLICACIONES
Y/O PRODUCCIÓN
INTELECTUAL*



LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE LAS GENERACIONES ENFOCADA AL BICENTENARIO

Lic. Juan MALLQUI MEJÍA

En nuestra actualidad la convivencia de una diversidad de culturas, está más presente en nuestro sistema educativo.

La inmigración de estudiantes a las capitales de región, ha originado cambios en la realidad social. Nuestra sociedad con su mosaico, de culturas puede despertar actitudes muy variadas como: el rechazo, el temor, la solidaridad, la empatía, la burla, entre otras actitudes, y por sus mismas repercusiones, se encuentran cada vez más estudios que desde sus diversas perspectivas se ocupan de este importante tema.

La educación, siendo un soporte de la sociedad, no escapa a esta preocupación y aumentan los pedidos que deprecia una verdadera formación intercultural, dando una adecuada atención a esta diversidad cultural que existe en nuestra región.

En el presente artículo partimos de la firme convicción de que el intercambio cultural es antesala a una gran riqueza. Ahora bien, si las políticas educativas carecen de sensibilidad hacia las diferentes costumbres, tradiciones, creencias, lenguas, etc, lo que podría ser fuente de crecimiento personal y social corre el riesgo de convertirse en un problema que traerá consigo catastróficas consecuencias para los grupos humanos, particularmente para aquellos que están en minoría de las que hay en nuestra región. La canalización positiva del multiculturalismo exige cambios educativos profundos y respetuosos de la ciencia y la humanidad, de la realidad pedagógica. Es la armonización de

las dos dimensiones la que hará posible el auténtico progreso educativo intercultural.

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL?

La educación intercultural, se define como formación teórico-práctica encaminada al intercambio constructivo de culturas.

La educación intercultural, aun cuando admite distintas interpretaciones, constituye en la actualidad, la mejor apuesta pedagógica para intervenir en contextos multiculturales, que es el contexto de nuestra región y nuestro país. Esta educación se dispone a modificar los modelos culturales que transmite la escuela en consonancia con la nueva realidad, lo que supone transmitir actitudes, valores y contenidos de carácter más universal o cosmopolita, aunque sin desatender las peculiaridades de cada cultura, pese a la dificultad que existe en armonizar lo propio y lo común, la interculturalidad constituye un objetivo perentorio al que no se puede renunciar

Entonces, la educación escolar o no, está llamada a desempeñar un papel principal en este mundo donde la interdependencia es cada vez más patente. La nueva sociedad plural que se vislumbra ha de estar presidida por la reunión cordial de personas y culturas en un marco democrático; la participación, la solidaridad y la cooperación se constituyen así en las propiedades deseadas que deben alcanzarse en esta educación intercultural

Por otro lado, la educación intercultural tampoco se dirige exclusivamente a pequeños grupos, sino a todas las personas. En la escuela, por ejemplo, es la comunidad educativa por entero la que debe enriquecerse de esta formación. Tiene la finalidad que los docentes, padres de familia y estudiantes de las diversas culturas se acerquen, conozcan, comprendan y se enriquezcan en un marco de convivencia armónica.

LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA CULTURAL

Las diferencias que existe entre grupos sociales, se deben más a las condiciones socioculturales de cada grupo, que propiamente a la genética humana, muchas veces el miedo a lo desconocido o el pensar que pongan en peligro sus intereses, hace que el rechazo, la intolerancia y el odio se manifiesten.

La educación intercultural, deberá preparar caminos para vivir y convivir con los demás,

lograr no solo la coexistencia, sino un convivir armónico. Respetando y protegiendo la dignidad de la persona, teniendo en cuenta este principio se hará posible la convivencia.

Así mismo, educación intercultural hace referencia a la perspectiva de aprender a vivir juntos, respondiendo a la diversidad provocada por la convivencia de distintos grupos étnicos, culturales y religiosos en el seno de la misma sociedad. Se trata de una educación centrada en la diferencia, en la diversidad y en la pluralidad cultural más que una educación para los que son culturalmente diferentes.

Entonces, la educación intercultural pone el acento en la educación destinada a toda la población y no en la educación que se da a las minorías culturales, a los culturalmente distintos, esta educación ayudará a contemplar al otro como alguien, como una persona que, con sus valores, con sus emociones, con sus pensamientos puede ofrecer un beneficio que afecta a toda la ciudadanía.



"La diversidad en la familia humana debería ser causa de amor y armonía, como lo es en la música donde diferentes notas se funden logrando un acorde perfecto"



Charlas motivacionales para los estudiantes y docentes de la EESPP “GBM”

CONCLUSIONES:

José María Arguedas, llamó al Perú el país de “todas las sangres”, Bajo esta consigna, el Perú es un país con diversidad lingüística. Sobre su territorio posa 52 pueblos indígenas, de este, 4 son pueblos andinos y amazónicos, con esta consigna el Perú es un país multicultural. En un escenario como este, y ante la necesidad de construir una educación que pueda alcanzar a los pueblos originarios.

El maestro un elemento clave, no solo en formar escuelas interculturales, sino

también, en ser un componente infaltable en anexar vidas y diversas culturas, y en este campo con miras al bicentenario del Perú, los estudiantes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gamaniel Blanco Murillo”, se educan y se forman en este contexto intercultural donde el estudiante, futuro docente de este tiempo, debe conocer valorar y respetar todas las culturas, forjando una identidad personal, cimentando la tolerancia y la participación; fortaleciendo el desarrollo de la personalidad de ellos mismos, que luego lo volcaran en las generaciones futuras.

RECONOCIMIENTO



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN PASCOUNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PUERTO BERMUDEZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°1237-2024

Puerto Bermúdez, 25 de noviembre del 2024.

Visto: EL Memorándum N°394-2024-DUGEL/PB, de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N°1265-2024-GRP-DREP-DUGELDGP-PB, de fecha 19 de noviembre del 2024, Informe N°317-2024/GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-UGELPB-DGP/EEIB, de fecha 19 de noviembre del 2024 y otros documentos que se adjunta a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa programadas;

Que, en atención a lo prescrito en el Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444 "*Ley del Procedimiento Administrativo General*" se tiene que en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, inciso 1° El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: numeral 1.1 "*Principio de legalidad. Que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultadas que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas*";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUERTO BERMÚDEZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el Plan de trabajo denominado: "Plan de asistencia técnica y actualización para docentes de las diferentes áreas y niveles educativos" tiene como objetivo general lo siguiente: "fortalecer las competencias y capacidades profesionales de todos los docentes del área de Comunicación de la UGEL Puerto Bermúdez, que contribuyan a la mejora de su desarrollo profesional de todos los docentes";

Que, mediante Informe N°1265-2024-GRP-DREP-DUGEL-DGP-PB, de fecha 19 de octubre del 2024, el Director (e) de Gestión Pedagógica, solicita reconocimiento de los Especialistas Epifanio Juan Mallqui Mejía y Carlos Eduardo Raras Obrera, quienes desarrollaron la asistencia técnica y actualización para docentes de las diferentes áreas y niveles educativos;

Que, con Memorandum N°394-2024-DUGEL/PB, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Directora de la UGEL remite el Informe N°1265-2024-GRP-DREP-DUGEL-DGP-PB, formulado por el Director (e) de Gestión Pedagógica, solicitando la proyección de Resolución Directoral de reconocimiento y agradecimiento a los especialistas quienes desarrollaron la asistencia técnica y actualización para docentes de las diferentes áreas y niveles educativos;

De conformidad a las facultades otorgadas en la referida Resolución, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación - Ley N° 28044 y el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR AL LIC. PSIC. EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA Y AL LIC. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA, por su participación como PONENTE en el Plan de Asistencia Técnica y Actualización para docentes de las diferentes áreas y niveles educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los especialistas, en forma y modo que establece la Ley, así como publicar en el portal Institucional de la entidad para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Rosa Bertha INGA JACO
Director del Programa Sectorial III
UGEL Puerto Bermúdez



El Consejo Directivo Regional CDR XV del
Colegio de Psicólogos del Perú

CERTIFICA QUE

Epifanio Juan Mallqui Mejía

ha participado como **PONENTE** de la Ponencia "Tutoría y Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas", realizado el jueves 30 de mayo de 2024, con una duración de 04 horas académicas.



Leonel Z. Coayla Carrillo
DECANO
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XV

Registro CPSP
CDR XV

000904-2024



ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LIMA-APSI LIMA



REGISTROS PÚBLICOS N°02985879/2019

Otorga el presente reconocimiento por los

Servicios ofrecidos en Consejería Psicológica y Orientación ante la Contingencia Sanitaria del 27/03/2020 al 13/06/2020 a:

Juan Mallqui Mejía

El verdadero voluntario comparte con los otros su propia humanidad, es un guerrero que lucha en silencio, conoce y persiste insistentemente en su propósito, no pierde su energía, ni tiempo; hace lo que piensa, expresa lo que siente, sus palabras tienen amor, fuerza, sabiduría y poder. Sonríe frente a la adversidad, es fiel así mismo, a Dios y a su propósito. Nunca desiste, y no se queja. El verdadero voluntario eligió la gran misión mágica de dar.

A VECES SENTIMOS QUE LO QUE HACEMOS ES TAN SOLO UNA GOTTA EN EL MAR, PERO EL MAR SERÍA MENOS SI LE FALTARA UNA GOTTA

UN PSICÓLOGO: TRABAJA PARA LA ETERNIDAD: NUNCA SABRÁ HASTA DONDE LLEGARÁ SU INFLUENCIA

Lima, 27 de Junio del 2020

